



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA N° 001

DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PARA: COMUNIDAD DE CHÍA.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS DÍAS SIN IVA 2022, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN CONCORDANCIA CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE ORDEN NACIONAL EMITIDAS PARA EL MANEJO DEL COVID -19.

FECHA: 10 DE MARZO DE 2022.

1. OBJETIVO

Promover la reactivación de la economía del municipio de Chía y beneficiar al consumidor final, con sujeción al artículo 37 de la Ley 2155 de 2021 y al Decreto N° 290 del 28 de febrero de 2022 que en su artículo 1° sustituyó el artículo 1.3.1.10.16. del Decreto N° 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria en los días de exención del impuesto sobre las ventas – IVA en el año 2022, para los bienes cubiertos de que trata el artículo 38 de la Ley 2155 de 2021 que serán: El once (11) de marzo de 2022, El diecisiete (17) de junio de 2022, y el dos (2) de diciembre 2022, así como impartir recomendaciones para el manejo de la pandemia por el COVID 19, a fin de que sean tenidas en cuenta por la comunidad en general en los días sin IVA decretados por el Gobierno Nacional.

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

La Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", en su artículo 37 preceptúa que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas -IVA, sin derecho a devolución y/o compensación, los bienes corporales muebles señalados en el artículo 38 de la misma norma, que sean enajenados dentro del territorio nacional dentro de los periodos que defina el Gobierno nacional mediante decreto. Los periodos de la exención en el impuesto sobre las ventas -IVA podrán ser hasta de tres (3) días al año y se regirán por la hora legal de Colombia.

El Decreto N° 290 del 28 de febrero de 2022 en su artículo 1° sustituyó el artículo 1.3.1.10.16 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, señalando que: "Artículo 1.3.1.10.16. Los días de



exención del impuesto sobre las ventas - IVA para el año 2022 para los bienes cubiertos de que tratan los artículos 37, 38, 39 de la Ley 2155 de 2021, serán: El once (11) de marzo de 2022, El diecisiete (17) de junio de 2022, y el dos (2) de diciembre 2022."

Mediante Resolución N° 304 del 23 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud, se prorrogó la declaratoria de emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022, por lo que es necesario continuar con el cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del Covid19 en nuestro municipio.

Las disposiciones para el manejo de la pandemia, corresponden de manera general al denominado distanciamiento individual responsable, sobre el cual el artículo 2° del Decreto Nacional N° 298 del 28 de febrero de 2022, señala que:

"Artículo 2. Distanciamiento individual responsable. *Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID 19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento."*

Bajo el anterior, enfoque normativo incumbe a todas las personas que permanezcan en el territorio nacional cumplir con el distanciamiento individual responsable dispuesto por el Gobierno Nacional, así como con las medidas contenidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado mediante Resolución N° 350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud: *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"* y propender por el autocuidado.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal considera necesario transmitir a la comunidad en general de Chía, las siguientes recomendaciones, para que sean tenidas en cuenta en los días sin IVA 2022, decretados por el Gobierno Nacional:

3. RECOMENDACIONES EN CUANTO A MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Mientras se logra cobertura completa de vacunación hasta obtener la denominada "inmunidad de rebaño", es necesario continuar con el cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional para prevenir el contagio del Covid19 en nuestro municipio, especialmente las contenidas en el Decreto Nacional N° 298 del 28 de febrero de 2022 y la Resolución N° 350 del 01 de marzo de 2022 que estableció en su anexo técnico el "protocolo de bioseguridad", por lo cual se deben tener en cuenta las siguientes definiciones dispuestas en dicho anexo para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado:

"1.1 Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico."



También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento."

(...)

"1.7 **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal **tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.**"

(...)

"2. Los actores de **cada sector**, en el marco de sus competencias deberán adoptar e implementar las medidas contenidas en esta resolución a través de las acciones que las hagan efectivas."

(...)

"2.4. Distanciamiento físico. Se recomienda **evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados**, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas."

(...)

"2.5.2. **En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.**"

"2.5.3. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas."

(...)

"2.5.5. En bares y restaurantes **en espacios cerrados el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber**, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz."

Ahora bien, teniendo en cuenta el reporte del 6 de marzo de 2022 del Instituto Nacional de Salud; Colombia tiene 6.071.704 casos de Covid19 recuperados 5.900.330, casos activos 10.249, fallecidos 139.091. En el municipio de Chía, se tiene a la fecha 29.388 casos por Covid19, recuperados 28.894 y 349 fallecidos.

El artículo 2.5.1 de la Resolución N° 350 del 01 de marzo de 2022 dispone que:

"2.5.1. En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento **y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas en espacios abiertos.** Los municipios que cumplen con el mencionado porcentaje de vacunación pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaie70-pnv.pdf>."

Luego, debe tenerse en cuenta que municipio de Chía, se encuentra con un porcentaje del (66%) por lo que la Administración Municipal, insta a la comunidad general de Chía, al cumplimiento de las siguientes medidas de bioseguridad dispuestas en el numeral 2 del anexo técnico (actual Protocolo de Bioseguridad) de la Resolución N° 350 del 1 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud:

1. Medidas de autocuidado.
2. Cuidado de la salud mental.
3. Lavado e higiene de manos.
4. Distanciamiento físico.
5. Uso de tapabocas.
6. Ventilación adecuada.
7. Limpieza y desinfección.
8. Manejo de residuos.
9. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud.

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, por tanto, le corresponde:

1. Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
2. Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19. Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones.
3. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado."

4. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DÍA SIN IVA

1. Utilice plataformas tecnológicas para compras.
2. Porte carnet de vacunación o certificado digital.
3. Respete el aforo máximo de 100%.
4. Recuerde el uso obligatorio de tapabocas en espacios abiertos y cerrados.
5. Cumplir con las normas de bioseguridad según la Resolución N°304 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud.
6. Los establecimientos de comercio podrán ampliar sus horarios hasta las 12:00 p.m. conforme sus políticas internas.

5. ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE SU RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA CASA DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO.



Durante la jornada del día sin IVA del 11 de marzo de 2022, la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su red nacional de protección al consumidor y de la Casa del Consumidor del municipio, la cual se implementó en convenio con la administración municipal, estará prestando atención en puestos presenciales ubicados en los centros comerciales "Fontanar" y "Centro Chía" a los consumidores que tengan dudas o presenten problemas respecto a transacciones realizadas durante esta jornada.

6. CONSIDERACIONES FINALES:

Recordar que la prevención de la expansión del virus coronavirus COVID 19 dentro del municipio es responsabilidad conjunta de las autoridades y de sus habitantes, por lo cual se exhorta a la comunidad en general del municipio de Chía a mantener las precauciones necesarias para el cuidado de su salud, de sus familiares y de la comunidad en general, en atención a las recomendaciones aquí dadas y a los demás lineamientos que al respecto expida el Gobierno Nacional y la Organización Nacional de la Salud.

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde de Chía

WILSON HALABY NAGI
Secretario de Gobierno de Chía (e)

ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaría de Salud

OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ MALDONADO
Secretario Desarrollo Económico

NANCY YOHANA MUÑOZ CÁRDENAS
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas, Jefe Oficina Asesora Jurídica – P.O.A.J.
Proyectó: Nelson Camelo Cubides – Profesional Especializado – DSCC
Sebastián Quiroz Lambrano – Profesional Universitario – SGU
Revisó: Adriana Hernández – P.O.A.J.